



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE
MODERNIZACIÓN Y RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
MODERNIZACIÓN DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Circular 4/2009 de la Secretaría General de la Administración de Justicia sobre la celebración de las “Asambleas Informativas” convocadas por la Asociación Sindical de Secretarios de la Administración de Justicia.

En fecha de 12 de febrero de 2009 ha tenido entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, por parte de la Asociación Sindical de Secretarios de la Administración de Justicia (A.S.SE.JUS), en su condición de sindicato a nivel estatal, una solicitud de autorización para la realización de Asambleas Informativas por los miembros del Cuerpo de Secretarios Judiciales para el próximo día 16 de febrero a partir de las 14 horas.

Con el objeto de dar a conocer e informar sobre la situación relativa a dicha convocatoria de asambleas se dicta la presente Circular, al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

En su virtud dispongo:

PRIMERO- Autorización.

A la vista de que dichas asambleas cumplen con los requisitos legales necesarios, esta Secretaría General de la Administración de Justicia ha acordado autorizar su celebración para el próximo día 16 de febrero a partir de las 14 horas, debiendo, no obstante, la organización convocante obtener de los organismos



competentes en cada caso la autorización para la utilización de las distintas dependencias judiciales.

SEGUNDO- Sobre la participación en las Asambleas Informativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto Básico del Empleado Público la celebración de estas asambleas no podrá perjudicar la prestación de los servicios en el funcionamiento del órgano judicial.

Por este motivo se solicita a todos los secretarios judiciales que velen por el correcto funcionamiento del servicio público y por la celebración de todas las actuaciones judiciales previstas para el día 16 de febrero.

Por ello, en ningún caso podrán suspenderse las actuaciones judiciales señaladas para esa fecha por causa de la convocatoria de las asambleas. No podrán, por tanto, asistir a las mismas los secretarios judiciales que tengan previstas actuaciones o se encuentren celebrando alguna al tiempo que aquéllas.

Notifíquese la presente Circular a los Secretarios de Gobierno, quienes inmediatamente la pondrán en conocimiento de los Secretarios Judiciales de ellos dependientes.

En Madrid, a 13 de Febrero de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D^a. M^a Pilar Rodríguez Fernández